

Departamento Planes y Programas

Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios

MODIFICA PLAZO CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROYECTOS, EN PROCESO DE POSTULACIÓN DE LLAMADO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPITULO III PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS, CONTENIDO EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 1752 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

VALPARAÍSO, 25 NOV 2020

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

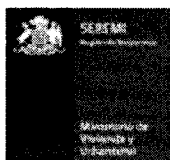
RESOLUCIÓN EXENTA. N° 2205 - - /

VISTOS:

- a.) El D.L 1305, publicado en el diario oficial del 09/02/76;
- b.) El D.S 397, publicado en el diario Oficial del 08/02/77;
- c.) El D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, que reglamenta Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- d.) La Resolución Exenta N° 814 de fecha 11 de mayo de 2020, que regula Llamado en Condiciones Especiales a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios en la modalidad regulada por su Capítulo Tercero, de la atención a Condominios de Viviendas, y sus posteriores modificaciones contenidas en las Resoluciones Exentas N° 1253 de fecha 20 de agosto, y N° 1630 de fecha 12 de noviembre, ambas del 2020;
- e.) Oficio N° 1146 de fecha 20 de mayo del año 2020, de esta SEREMI MINVU, que informa a las Entidades de Asistencia Técnica, las condiciones especiales del Llamado a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- f.) La Resolución Exenta N°1752, de fecha 11 de septiembre de 2020, que establece plazos correspondientes a los procesos y fases de postulación del Llamado en Condiciones Especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios en la modalidad regulada por su Capítulo Tercero, de la atención a Condominios de Viviendas;
- g.) La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- h.) La Resolución N° 7 y 8, de fecha 26 de marzo de 2019 y 27 de marzo de 2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- i.) El D.S. N°33 (V. y U.) de fecha de 18 de abril de 2018, que nombra a la infrascripta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 814 de fecha 11 de mayo de 2020, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se estableció un llamado extraordinario a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en la modalidad regulada por su Capítulo Tercero del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, para la atención a Condominios de Viviendas Sociales y Económicas que presenten deterioro.
2. A través del Oficio N° 1146 de fecha 20 de mayo del año 2020, de esta SEREMI MINVU, se informa a las Entidades de Asistencia Técnica, las condiciones especiales del Llamado a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, conforme a los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N°814 y D.S. N°27, a fin de que sean ingresados a



Departamento Planes y Programas

Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios

esta Secretaría para que puedan ser certificados como Copropiedades Objeto del Programa, y participar en el proceso de selección de los proyectos.

- 3. Que mediante Resolución Exenta N°1253, de fecha 20 de agosto de 2020, se modifica la Resolución Exenta N° 814, de fecha 11 de mayo de 2020, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, estableciendo, entre otros aspectos, en el resuelvo 1 letra a, que los plazos correspondientes a los procesos y fases de postulación del llamado, serán definidos, mediante Resolución, por el SEREMI MINVU.
- 4. En razón de lo anterior, y la necesidad de establecer los plazos regionales para los procesos del Llamado 2020 de Capítulo III, de D.S. 27/ 2016 (V. y U.), se resolvió, en la Resolución Exenta N° 1752 de fecha 11 de septiembre del año 2020, los plazos y fases de postulación al programa.
- 5. Con fecha 12 de noviembre del año 2020, se dictó la Resolución Exenta N° 1630, que modifica la Resolución Exenta N° 814, en el sentido de aumentar los recursos correspondientes al llamado del capítulo III, de D.S N°27 del año 2016, en un monto de 650.825.00 U.F. para la región de Valparaíso.
- 6. En atención a lo anteriormente señalado, se incrementarán el número de proyectos asignados, y que requieren ser revisados y calificados por SERVIU, conforme lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N° 27, y el plazo estipulado para tal efecto en la Resolución Exenta N° 1752 de fecha 11 de septiembre del año 2020, contemplaba como fecha final de revisión el 04 de diciembre del año 2020, plazo que conforme al gran número de proyectos que luego del incremento de recursos deberán ser revisados, resulta absolutamente insuficiente, y deberá ser aumentado.

RESOLUCIÓN:

- 1. **MODIFICA EN EL SENTIDO QUE INDICA**, Resolución Exenta N° 1752 de fecha 11 de septiembre del año 2020, que estableció los plazos de definición Regional, correspondientes a los procesos y fases de postulación de llamado contenido en la Resolución Exenta 814 de fecha 11 de mayo del 2020, reemplazando la celda correspondiente a la revisión y calificación de proyectos por la que se indica a continuación:

Hitos del proceso	Responsable	Fecha Inicial	Fecha Final
Revisión y Calificación de los Proyectos	SERVIU	07-10-2020	10-12-2020

- 2. Establézcase que en todo lo no modificado de la Resolución Exenta N° 1752 de fecha 11 de septiembre del año 2020, sigue plenamente vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NPL/BLA/ YDL

DISTRIBUCIÓN:

- Jefe Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, División de Política Habitacional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo;



